

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes 11'00
Por tres meses 31'00
Por seis meses 55'00
Por un año 132'00

Número suelto: 1 peseta.

Hasta tres meses y fechas anteriores: 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSECCION

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Ayuntamiento de Logroño

2269

Se anuncia concurso para la cobranza de los arbitrios sobre la Riqueza Urbana y Rústica y Pecuaría.

Premio de cobranza, 250 % en voluntaria y la mitad de los recargos del 10 y 20 por 100 en ejecutiva.

Duración del contrato, un año prorrogable.

Plazos de cobranza; trimestralmente, con ingreso diario de lo recaudado.

En la Intervención del Ayuntamiento están de manifiesto el pliego de condiciones y los demás datos relacionados con este concurso.

Garantías: provisional, 62.500 pesetas; definitiva, 125.000.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de años de edad, que vive en calle de número enterado del pliego de condiciones para el concurso para la cobranza de los arbitrios sobre las riquezas Urbana y Rústica y pecuaría, acepta aquéllas y se compromete a realizar el servicio cobrador mediante el (tanto) por ciento de las cantidades recaudadas en período voluntario, en concepto de premio de cobranza, y a ingresar en los quince días siguientes al último de recaudación voluntaria el (tanto) por ciento del importe de los cargos, adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o entidad que sea) de de de 195

(Firma del licitador)

Las plicas se presentarán en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento, hasta el día 11 de enero de 1955, de las diez a las doce horas, según anuncio inserto en el B. O. del Estado del 14 de los corrientes; y la apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Logroño, 17 de diciembre de 1954.

2026

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

1987

La Delegación Nacional de

Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de seis (6) viviendas en San Felices (Haro) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. José M^a. Carreras Yelletisch.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas tres mil ochocientos ochenta y cuatro (303.884'00) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta concurso previamente ha de ser constituida en la «Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de seis mil setenta y siete (6.077'00) pesetas con setenta y ocho (68) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de 12.155'00 (doce mil ciento cincuenta y cinco pesetas con treinta y seis (36) céntimos.

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, durante treinta (30) días naturales, contados a partir, del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «B. O. del Estado» hasta las 12 horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Logroño, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar—Plaza de Cristino Martos, 4—y en el Instituto Nacional de la Vivienda—Marqués de Cubas, 21, Madrid—, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sin-

dical Provincial de Logroño, a las 12 horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «B. O. del Estado»

Dentro de los 15 días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de siete (7) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—FORMA DE CELEBRAR SE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta concurso en los sobres cerrados y lacrados uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D.S.P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas y Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de, 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrar se al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales el Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Sindical, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fé el Notario a quien por turno correspondiente.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Logroño.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documento presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Estando redactado este presupuesto con anterioridad a la nueva Reglamentación del Trabajo, el adjudicatario tendrá derecho a la elevación presupuestaria según los coeficientes aparecidos en el B. O. del Estado de 14 de Marzo del corriente año, determinados por el Instituto Nacional de la Vivienda, debiendo, por tanto, hacerse el estudio y la proposición de acuerdo con los jornales con que está redactado el proyecto de subasta. Asimismo se le reconocerán los aumentos de cemento y hierro aparecidos en el B. O. del Estado de 30 de enero del corriente.

Logroño a 9 de diciembre de 1954.

El Delegado Sindical Provincial,

Carlos Castillo

1993

Imp. Provincial



Anuncios Oficiales

EDICTO

1946

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan, se hallan expuestos al público en Secretaría Municipal, por plazo de 15 días a los efectos de reclamaciones si hubiere lugar:

1.º Ordenanza sobre el arbitrio sobre vinos de pastos o comunes: para el ejercicio 1955.

2.º Presupuesto Municipal Ordinario para 1955.

3.º Expediente de Suplemento de Crédito nº 1.

4.º Expediente de habilitación de Crédito nº 2.

Ladero 7 de diciembre de 1954.

El Alcalde Presidente

1962

ANUNCIO

1963

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, pudiendo los interesados presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes.

Documentos que se citan;

Padrón de rústica para 1955.

Presupuesto municipal ordinario para 1955.

Padrón de beneficencia.

Expediente de habilitación de créditos.

Rincón de Soto a 7 de diciembre de 1954.

El Alcalde

1954

EDICTO

1954

Durante el plazo reglamentario y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos y que puedan reclamar si se creen perjudicados.

Repartimientos de la Contribución, Rústica, pecuaria, Urbana, Padrones de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, Matrícula Industrial, todo para el ejercicio de 1955.

Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1955.

Azofra 28 de octubre de 1954.

El Alcalde

1953

ANUNCIO

1955

Formados y aprobados, quedan expuestos en la Secretaría Municipal, por quince días hábiles, los documentos que se dirá, para el año de 1955 a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen justas contra ellos, los cuales son:

Presupuesto municipal Ordinario.

Padrón del Arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica.

Padrón del Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana.

Ordenanza sobre la exacción del Impuesto único sobre Vinos.

Expediente de Habilitación y Suplementos de Créditos.

Expediente de Transferencia de créditos dentro del Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abalos 3 de diciembre de 1954.

El Alcalde

1952

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DEL RIO «OJA O GLERA» DE BAÑOS DE RIOJA

1992

Habiendo quedado aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes, en formación del Río «Oja» o «Glera», en sesión plenaria celebrada el 2 de julio de 1954, y de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, quedan depositados dichos proyectos en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por espacio de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el B. O. de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados que lo deseen durante las horas de oficina, debiendo presentar las reclamaciones, en su caso, por escrito y debidamente reintegradas en la Secretaría de referencia y plazo expresado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Baños de Rioja 9 de diciembre de 1954.

El Presidente,

1989

ANUNCIO

1997

A efectos de reclamaciones y por espacio de 10 días hábiles, quedan expuestos al público los siguientes documentos para el próximo año 1955.

Padrón de Contribuciones por Rústica y Pecuaria.

Padrón de Contribuciones por Urbana.

Arbitrio Municipal sobre Rústica y Pecuaria.

Arbitrio Municipal sobre Urbana.

Matrícula Industrial.

Padrón para Patente de Automóviles.

Presupuesto Municipal Ordinario para 1955 (15 días).

Laguna 9 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

1985

EDICTO

1951

Durante el tiempo reglamentario a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia permanecerán al público en esta Secretaría el presupuesto municipal ordinario para 1955 y expediente de suplemento y habilitación de crédito.

Ausejo 6 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

EDICTO

1944

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento los siguientes documentos: Ordenanza para aplicación de la única imposición Municipal sobre las vinos comunes o de pasto Presupuesto

Delegación de Hacienda

Sección de Administración Local

1836

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos Definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1.952 corresponde a los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se indican:

	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a librar
ALFARO.....	278.053'48	227.889'68	50.163'80
ARNEDO.....	191.711'11	131.801'40	59.909.71
CALAHORRA.....	507.415'46	373.749'96	133.665'50

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan en su caso interponer dentro de los 15 días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el Artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950.

Los citados Ayuntamientos tienen a su disposición en Depositaria Pagaduría de la Delegación de Hacienda las cantidades a librar.

Logroño 16 de noviembre de 1.954.

El Dele. ado de Hacienda,

1831

ordinario para el ejercicio 1955, quedan expuesto al público en la Secretaría y por el tiempo reglamentario para que puedan ser examinados libremente e interponer las reclamaciones a que hubiere lugar.

Bergasillas, 30 de noviembre de 1953.

El Alcalde

1965

EDICTO

1942

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los siguientes documentos: Ordenanza para la aplicación de la única imposición Municipal sobre los vinos comunes o de pasto Presupuesto ordinario para el ejercicio 1955, quedan expuesto al público en la Secretaría y por el tiempo reglamentario para que puedan ser examinados libremente e interponer las reclamaciones a que hubiere lugar.

Bergasa 30 de noviembre de 1954.

El Alcalde

1964

EDICTO

1941

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, para pago de atenciones inapazables, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días.

Albelda de Iregua a 6 de diciembre de 1954.

Al Alcalde

1960

EDICTO

1948

A efectos de reclamaciones, queda ex uesto al público en la Secretaría de este yuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955 por término de quince días.

Baños de Rio Tobia 7 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

1958

EDICTO

1947

A los efectos de reclamación y por los plazos que luego se

mencionan, quedan expuesto al público en la Secretaría Municipal los documentos siguientes.

Padrones de Rústica y Urbana del arbitrio Municipal 10 días

Presupuesto Municipal para 1955. 15 días

Ordenanza para la única imposición municipal autorizada sobre vinos comunes o de pastos 15 días.

Albelda de Iregua a 7 de diciembre de 1954.

El Alcalde

1961

EDICTO

2259

El Ayuntamiento de esta villa tiene a bien acordado desafectar como bien de uso público la calleja o travesía llamado de «don Diego» del casco de esta población, catalogandolo como bien de propios, a cuyo sfecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el expediente, pudiéndose presentar las reclamaciones que estimen contra dicho acuerdo en el plazo de ocho días.

Torrecilla en Cameros 15 de diciembre de 1954.

El Alcalde Accidental

2027

EDICTO

1996

D. Rufino Mazo Santolalla, Alcalde de Munilla

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

A los mismos efectos y durante el mismo tiempo, ha quedado expuesta al público la Ordenanza para la aplicación de la única imposición autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

En Munilla, a 11 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

1982